

El expediente clínico como herramienta de apoyo en la etapa conciliatoria

Dr. Francisco Quintanilla Macip
Conciliador médico



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



CONAMED
COMISIÓN NACIONAL DE ARBITRAJE MÉDICO



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



CONAMED
COMISIÓN NACIONAL DE ARBITRAJE MÉDICO



Instrumento de gran relevancia para la materialización del derecho a la protección de la salud.

Expediente Clínico



Conjunto único de información y datos personales de un paciente, que puede estar integrado por documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de otras tecnologías, mediante los cuales se **hace constar** en diferentes momentos del proceso de la **atención médica**, las diversas intervenciones del personal del área de la salud, así como describir el **estado de salud del paciente**; además de incluir en su caso, datos acerca del bienestar físico, mental y social del mismo.



Los prestadores de servicios de atención médica de los establecimientos de carácter público, social y privado, estarán **obligados** a integrar y conservar el expediente clínico.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



CONAMED
COMISIÓN NACIONAL DE ARBITRAJE MÉDICO

Los expedientes clínicos son propiedad de la institución o del prestador de servicios médicos que los genera, cuando éste, no dependa de una institución. En caso de instituciones del sector público, además de lo establecido en esta norma, deberán observar las disposiciones que en la materia estén vigentes.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



CONAMED
COMISIÓN NACIONAL DE ARBITRAJE MÉDICO

El **paciente** en tanto aportante de la información y beneficiario de la atención médica, tiene derechos de **titularidad sobre la información** para la protección de su salud, así como para la protección de la confidencialidad de sus datos, en los términos de esta norma y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

La información del expediente
clínico será manejada con
discreción y **confidencialidad**.

Las personas profesionales de la salud están obligadas a proporcionar **información verbal** al paciente, a quién ejerza la patria potestad, la tutela, representante legal, familiares o autoridades competentes.





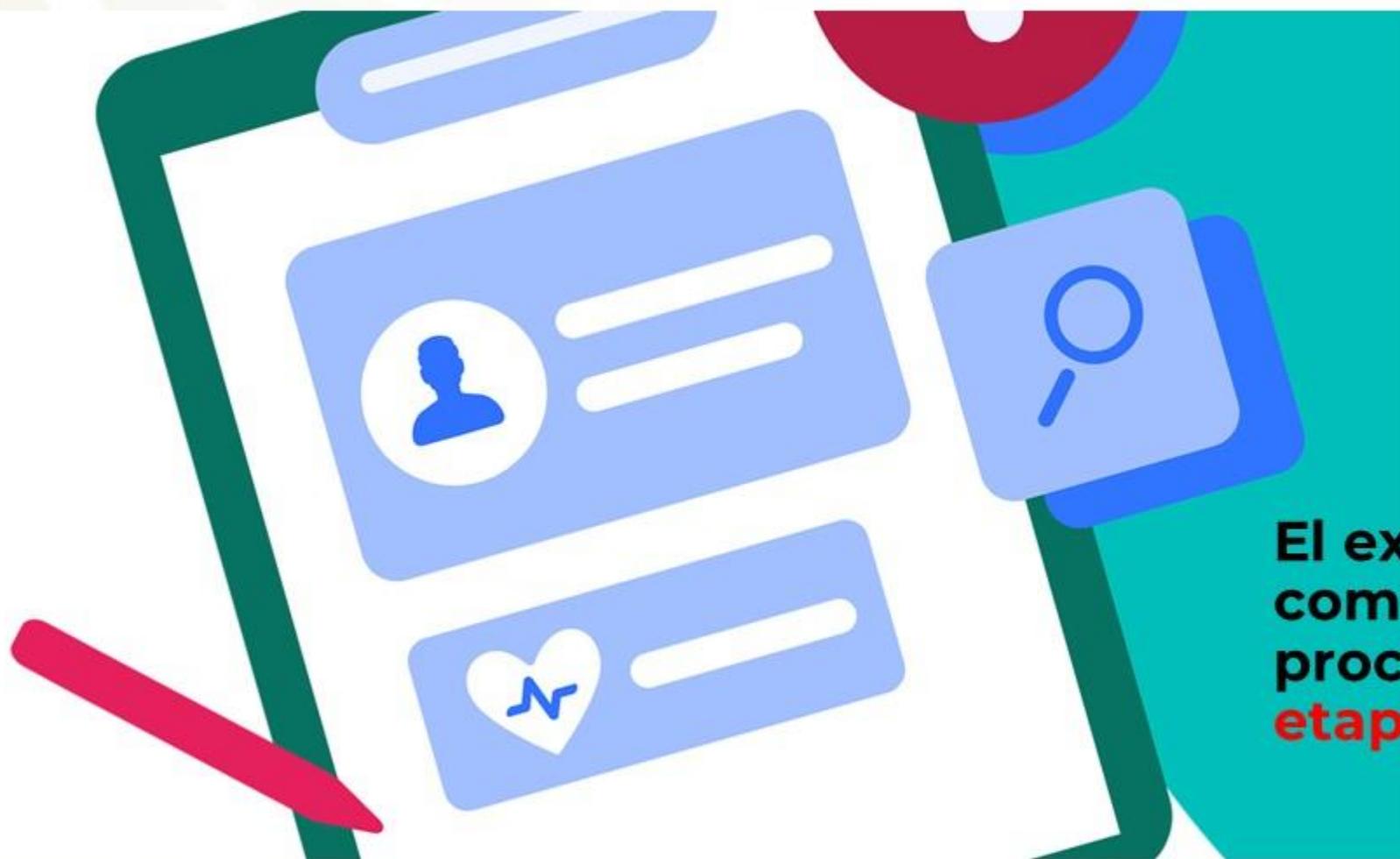
Cuando se requiera un resumen clínico u otras constancias del expediente clínico, deberá ser solicitado por escrito. Son autoridades competentes para solicitar los expedientes clínicos las autoridades judiciales, órganos de procuración de justicia y autoridades administrativas.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



CONAMED
COMISIÓN NACIONAL DE ARBITRAJE MÉDICO



**El expediente clínico
como elemento del
proceso arbitral en la
etapa conciliatoria**

Objetividad

Imparcialidad



Confidencialidad

Respeto

Apreciaciones



Ejemplos



GRACIAS



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



CONAMED
COMISIÓN NACIONAL DE ARBITRAJE MÉDICO